



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1520/2025, de 14 de noviembre, por el que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General “Implantación de la Región Microsoft en Aragón” promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU.

El Plan de Interés General de Aragón “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” presentado por Microsoft 7724 Spain, SLU tiene como objeto la implantación e interconexión de tres campus de Centros de Datos en Aragón, que han sido declarados de interés autonómico con interés general por el Gobierno de Aragón en los siguientes acuerdos:

- En sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023 se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el Proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, ubicado en la Fase 5 del polígono “Centrovía” del término municipal de La Muela (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 9 de enero de 2024, en cumplimiento de la Orden EEI/1979/2023, de 28 de diciembre.
- En sesión celebrada el 3 de julio de 2024 se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el Proyecto “Campus de Centros de Datos Microsoft” en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 22 de julio de 2024, en cumplimiento de la Orden PEJ/564/2024, de 16 de mayo.
- La delimitación del ámbito del proyecto denominado “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft” ubicado en el término municipal de Villamayor de Gállego (Zaragoza) fue objeto de modificación aprobada en sesión celebrada el 14 de mayo de 2025 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 28 de mayo de 2025), previa solicitud formulada por la mercantil promotora el 14 de abril de 2025, excluyendo determinadas parcelas catastrales colindantes con el sector que habían sido incluidas en el anexo I de la delimitación del ámbito, y que se han revelado innecesarias e incluyendo nuevas parcelas en la delimitación del ámbito para la ejecución en los sub-ámbitos 1 y 3.
- En sesión celebrada el 28 de febrero de 2025 se declaró como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón el Proyecto “Nuevo Campus de Centros de Datos Microsoft”, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2025, en cumplimiento de la Orden PEJ/285/2025, de 20 de marzo.

En los mencionados acuerdos se atribuyó a la mercantil “Microsoft 7724 Spain, SLU” la condición de promotora definitiva de la actuación, así como de los



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución de los citados proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Mediante los citados acuerdos, se aprobó la delimitación del ámbito de cada uno de los tres proyectos que componen el Plan de Interés General de Aragón, con la finalidad de que los terrenos comprendidos en ellos sean destinados a la ejecución del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” en los términos municipales de La Muela (Zaragoza), Villamayor de Gállego (Zaragoza) y Zaragoza (Zaragoza), a todos los efectos del artículo 106 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón (TRLUA), todo sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del Plan de Interés General de Aragón “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras de conexiones exteriores para el citado Plan, con la finalidad de ser destinadas a su ejecución.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (TRLOTA), así como en el artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el promotor Microsoft 7724 Spain, SLU inició los trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del PIGA “Región MSFT”, mediante solicitud presentada por registro oficial con fecha 3 de marzo de 2025 ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Tras la fase de consultas, mediante Resolución de 25 de junio de 2025, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental determinó el alcance del estudio ambiental estratégico del PIGA (nº de expediente INAGA 500201/71B/2025/01690).

Con fecha 29 de septiembre de 2025, la entidad promotora presentó ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, la documentación del Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la “Región MSFT” para su aprobación inicial, solicitando el inicio de la tramitación administrativa, a los efectos de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y demás legislación urbanística concordante.

Posteriormente, el 22 y el 27 de octubre de 2025, la entidad promotora registró subsanaciones en los documentos aportados, de carácter formal, que sustituyeron a los presentados inicialmente. Finalmente, el 11 y el 13 de noviembre de 2025, se presentaron nuevos documentos subsanados, incorporando modificaciones necesarias y los cambios formales correspondientes.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

La documentación presentada para la aprobación inicial del PIGA "Implantación de la Región de Microsoft en Aragón" está integrada por 7 tomos (Tomas I a VII):

- TOMO I. Memoria justificativa del PIGA.
 - TI.1. Memoria justificativa del PIGA.
- TOMO II. Documentación técnica de las Áreas de Actuación.
 - T.II.1. La Muela.
 - T.II.1. Libro A. Ordenación.
 - T.II.1.LA. I.1. Memoria justificativa.
 - T.II.1.LA. I.2.1. Planos de información.
 - T.II.1.LA. I.2.2. Planos de ordenación.
 - T.II.1. Libro B. Urbanización y reparcelación.
 - T.II.1.LB. I. Proyecto de urbanización.
 - T.II.1.LB. I.0. Memoria resumen.
 - T.II.1.LB. I.1. Proyecto de urbanización del sector.
 - T.II.1.LB. I.2. Proyecto de aguas residuales.
 - T.II.1.LB. II. Proyecto de reparcelación.
 - T.II.1.LB. II.1. Proyecto de reparcelación.
 - T.II.1.LB. II.2. Proyecto de reparcelación. Planos.
 - T.II.1.LB. II.3. Proyecto de reparcelación. Anexos.
 - T.II.1.LB. II.3. Anexo 2a. Fichas de parcelas aportadas.
 - T.II.1.LB. II.3. Anexo 2b. Fichas de parcelas resultantes.
 - T.II.1.LB. II.3. Anexo 3. Notas simples de registro de la propiedad.
 - T.II.1.LB. II.3. Anexo 4. Desglose de costes de urbanización del sector.
 - T.II.1. Libro C. Proyecto de edificación.
 - T.II.1.LC. 1. Memoria y anexos.
 - T.II.1.LC. 2. Planos – Arquitectura y paisajismo.
 - T.II.1.LC. 2. Planos – Obra civil.
 - T.II.1.LC. 2. Planos – Estructuras.
 - T.II.1.LC. 2. Planos – Instalaciones.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- TII.1.LC. 2. Planos – Protección contra incendios.
- TII.1.LC. 3. Presupuesto.
- T.II.1. Libro D. Infraestructuras exteriores.
 - T.II.1. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT.
 - T.II.1. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT. Separatas.
 - T.II.1. LD.I.2. Proyecto de subestación.
- T.II.1. Libro E. Documentación Ambiental.
 - TII.1. LE. I. Documentación ambiental Campus.
 - TII.1. LE. I.1. Estudio impacto ambiental Campus La Muela.
 - TII.1. LE. I.2. Proyecto básico para la AAI del Campus de La Muela.
 - TII.1. LE. II. Documentación ambiental línea eléctrica.
 - TII.1.LE. II.1. EIA de infraestructura eléctrica.
- T.II.1. Libro F. Convenio interadministrativo.
 - T.II.1. LF.1. Borrador convenio interadministrativo.
- T.II.2. Villamayor de Gállego.
 - T.II.2. Libro A. Ordenación.
 - TII.2.LA. I.1. Memoria justificativa.
 - TII.2.LA. I.2.1. Planos de información.
 - TII.2.LA. I.2.2. Planos de ordenación.
 - T.II.2. Libro B. Urbanización y reparcelación.
 - T.II.2.LB. I. Proyecto de urbanización.
 - TII.2.LB. I.0. Memoria resumen
 - TII.2.LB. I.1. Infraestructuras de carreteras.
 - TII.2.LB. I.2. Zonas verdes y jardinería.
 - TII.2.LB. I.3. Proyecto aguas pluviales.
 - TII.2.LB. I.3. Proyecto aguas pluviales. Anexos.
 - TII.2.LB. I.4. Proyecto aguas residuales.
 - T.II.2.LB. II. Reparcelación.
 - T.II.2.LB. II.1. Proyecto de reparcelación.
 - T.II.2.LB. II.2. Proyecto de reparcelación. Planos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- T.II.2.LB. II.3. Proyecto de reparcelación. Anexos.
 - T.II.2.LB. II.3. Anexo 2a. Fichas de parcelas aportadas.
 - T.II.2.LB. II.3. Anexo 2b. Fichas de parcelas resultantes.
 - T.II.2.LB. II.3. Anexo 3. Notas simples de registro de la propiedad.
 - T.II.2.LB. II.3. Anexo 4. Desglose de costes de urbanización del sector.
- T.II.2. Libro C. Proyecto de edificación.
 - TII.2.LC. 1. Memoria y Anexos.
 - TII.2.LC. 2. Planos – Arquitectura y paisajismo.
 - TII.2.LC. 2. Planos – Obra civil.
 - TII.2.LC. 2. Planos – Estructuras.
 - TII.2.LC. 2. Planos – Instalaciones.
 - TII.2.LC. 2. Planos – Protección contra incendios.
 - TII.2.LC. 3. Presupuesto.
- T.II.2. Libro D. Infraestructuras exteriores.
 - T.II.2. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT.
 - T.II.2. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT Separatas.
 - T.II.2. LD.I.2. Proyecto de subestación.
 - T.II.2. LD. II.1. Proyecto reposición tubería.
- T.II.2. Libro E. Documentación ambiental.
 - TII.2. LE. I. Documentación ambiental Campus.
 - TII.2. LE. I.1. Documento ambiental carretera Villamayor.
 - TII.2. LE. I.2. Estudio impacto ambiental Campus Villamayor.
 - TII.2. LE. I.3. Proyecto básico para la AAI del Campus de Villamayor.
 - TII.2. LE. II. Documentación ambiental línea eléctrica.
 - TII.2. LE. II.1. EIA de infraestructura eléctrica.
- T.II.2. Libro F. Convenio interadministrativo.
 - T.II.2. LF.1. Borrador convenio interadministrativo.
- T.II.3. Zaragoza.
 - T.II.3. Libro A. Ordenación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- TII.3.LA. I.1. Memoria justificativa.
- TII.3.LA. I.2.1. Planos de información.
- TII.3.LA. I.2.2. Planos de ordenación.
- T.II.3. Libro B. Urbanización y reparcelación.
 - T.II.3.LB. I. Proyecto de urbanización.
 - TII.3.LB. I.1. Memoria resumen.
 - TII.3.LB. I.1. Proyecto de urbanización del sector.
 - TII.3.LB. I.2. Proyecto de aguas pluviales.
 - T.II.3.LB. II. Reparcelación.
 - T.II.3.LB. II.1. Proyecto de reparcelación.
 - T.II.3.LB. II.2. Proyecto de reparcelación. Planos.
 - T.II.3.LB. II.3. Proyecto de reparcelación. Anexos.
 - T.II.3.LB. II.3. Anexo 2a. Fichas de parcelas aportadas.
 - T.II.3.LB. II.3. Anexo 2b. Fichas de parcelas resultantes.
 - T.II.3.LB. II.3. Anexo 3. Notas simples de registro de la propiedad.
 - T.II.3.LB. II.3. Anexo 4. Desglose de costes de urbanización del sector.
- T.II.3. Libro C. Proyecto de edificación.
 - TII.3.LC. 1. Memoria y Anexos.
 - TII.3.LC. 2. Planos – Arquitectura y paisajismo.
 - TII.3.LC. 2. Planos – Civil.
 - TII.3.LC. 2. Planos – Estructuras.
 - TII.3.LC. 2. Planos – Instalaciones.
 - TII.3.LC. 2. Planos – Protección contra incendios.
 - TII.3.LC. 3. Presupuesto.
- T.II.3. Libro D. Infraestructuras exteriores.
 - T.II.3. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT.
 - T.II.3. LD.I.1. Proyecto de líneas de AT. Separatas.
 - T.II.3. LD.I.2. Proyecto de subestación.
 - T.II.3. LD.I.3. Estación de seccionamiento.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- T.II.3. Libro E. Documentación ambiental.
 - TII.3. LE. I. Documentación ambiental Campus.
 - T.II.3. LE. I.1. Estudio impacto ambiental Campus Zaragoza.
 - T.II.3. LE. I.2. Memoria ambiental pluviales.
 - T.II.3. LE. I.3. Proyecto básico para la AAI del Campus de Zaragoza.
 - TII.3. LE. II. Documentación ambiental línea eléctrica.
 - TII.3. LE. II.1. EIA de infraestructura eléctrica.
- T.II.3. Libro F. Convenio interadministrativo.
 - T.II.3. LF.1. Borrador convenio interadministrativo.
- TOMO III. Proyecto de Infraestructuras fibra óptica.
 - T.III. 1. Proyecto de fibras de infraestructuras de fibra óptica.
- TOMO IV. Plan de etapas.
 - TIV.1. Plan de etapas.
- TOMO V. Informe de sostenibilidad económica y estudio financiero.
 - TV.1. Informe de sostenibilidad económica.
- TOMO VI. Documento ambiental. EAE.
 - T.VI. 1. Evaluación ambiental estratégica. Memoria.
 - T.VI. 2. Evaluación ambiental estratégica. Anexos.
 - T.VI. 3. EAE. Información cartográfica.
- TOMO VII. Relación de bienes y derechos afectados.
 - TVII.1. Relación de bienes y derechos afectados.

El tomo “TII.3. LD.I.3. Estación de seccionamiento” tiene la consideración de anteproyecto, dado su nivel de definición.

En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General de Aragón que se ha presentado para su aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

- a. El Plan de Interés General de Aragón “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” tiene como finalidad la implantación de tres Campus de Centros de Datos en los términos municipales de La Muela (Zaragoza), Villamayor de Gállego (Zaragoza) y Zaragoza (Zaragoza), así como la interconexión mediante fibra óptica de los tres centros.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

b. El ámbito territorial del PIGA incluye suelos pertenecientes a siete términos municipales de la provincia de Zaragoza: Zaragoza, Villamayor de Gállego, La Muela, María de Huerva, Cadrete, Cuarte de Huerva y La Puebla de Alfindén, todos ellos de la provincia de Zaragoza.

- El ámbito territorial de ordenación del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” está constituido por los suelos que requieren de la adecuación de sus condiciones urbanísticas actuales mediante actuaciones sistemáticas, implicando la transformación del uso del suelo, orientadas a obtener las parcelas privativas de usos productivos adecuadas para el desarrollo las actividades de los Campus de Centros de Datos; o bien, mediante actuaciones urbanísticas asistemáticas puntuales para la ordenación del suelo afectado por determinadas infraestructuras.
- Componen el ámbito territorial de ordenación del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón”:
 - Los suelos de carácter privativo en los que se implantarán los Campus de Centros de Datos de La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza.
 - Los suelos dotacionales incluidos o adscritos a los Sectores urbanísticos de los Campus de Centros de Datos, que han sido delimitados (en el caso de Zaragoza y Villamayor de Gállego) o modificados (en el caso de La Muela) para posibilitar la implantación de los Campus.
 - Otros suelos, exteriores a la delimitación de dichos sectores urbanísticos (y a la de sus sistemas generales adscritos) que, no requiriendo la transformación urbanística, sí precisan de su ordenación a efectos de especificar el uso urbanístico del suelo para la función asignada por los proyectos declarados de interés general. Estos, que no generarán aprovechamiento urbanístico alguno al ser destinados únicamente a la implantación de infraestructuras exteriores, son los suelos por los que discurren:
 - las Infraestructuras de suministro eléctrico en alta tensión de cada uno de los Campus y,
 - la Infraestructura de fibra óptica común a los tres Campus se sitúa en suelos ubicados en siete términos municipales, todos ellos situados en la provincia de Zaragoza.

c. Los tres Campus de Centro de Datos se desarrollan sobre tres ámbitos de actuación discontinuos en los municipios de La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- Ámbito de ordenación de La Muela

Situado en el término municipal de La Muela. Coincide con el actual sector urbanístico de suelo Urbanizable Fase 5 del polígono Centrovía del Plan General de Ordenación Urbana de La Muela (SUZ PCV-F5) de, aproximadamente, 146,12 ha. Dicho Sector cuenta, actualmente, con Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación aprobados. La actividad del nuevo Campus de Centro de Datos se concentrará en un área de 93,69 ha situada en su zona central, dónde se agruparán los usos productivos relacionados con la actividad.

Su superficie equivaldrá a la suma total de las superficies de las parcelas que, según la ordenación vigente, se destinan a usos lucrativos. La necesidad de agrupar las actuales parcelas productivas implica la reordenación de todo el Sector urbanístico; pero, además, los requerimientos volumétricos, técnicos y funcionales del Proyecto hacen necesaria, también, la adaptación del planeamiento vigente.

Se prevé la conexión de infraestructura eléctrica exterior de alta tensión, que se sitúa en los términos municipales de La Muela y Zaragoza. Su trazado se extiende a lo largo de un único tramo subterráneo con dos líneas de 8.420 metros de longitud (m) y 8.355 m respectivamente; así como sus áreas funcionales o de servidumbre, que discurre por los términos municipales de La Muela y Zaragoza.

- Ámbito de ordenación de Villamayor de Gállego.

Situado en el término municipal de Villamayor de Gállego. Para hacer posible la implantación del Campus de Centros de Datos de Microsoft en Villamayor de Gállego, se delimita un nuevo Sector de planeamiento urbanístico con una superficie total de unas 74,16 ha sobre terrenos incluidos, mayoritariamente, en el Área 84/2 de Suelo Urbanizable No Delimitado (SUZ). Dentro del nuevo Sector, el Campus ocupará una única parcela de uso productivo con una superficie neta de 54,89 ha, que resultará de su ordenación pormenorizada. Para responder adecuadamente a las necesidades de forma y dimensión del Proyecto, la delimitación de este nuevo Sector incluye también, parcialmente, suelos actualmente clasificados como SNU EP y SGUZ.

Para garantizar el acceso al Campus, así como a otros sectores de nueva creación que resulten del desarrollo del Área 84/2 de SUZ, se proyecta una nueva carretera que discurrirá desde la A-2 hasta enlazar con la A-129. El tramo de esta nueva vía que discurrirá desde el vértice suroeste y a lo largo de todo el lindero oeste del nuevo Sector hasta su conexión con A-129, sobre una superficie total de 6,51 ha, se adscribe como sistema general viario exterior al nuevo Sector. Este tramo de viario discurre por suelos actualmente clasificados como SUZ (del Área 84/2), SNU



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

EP y SNU ES. Por tanto, el subámbito de ordenación del Sector-SG del Campus de Centros de Datos de Villamayor de Gállego ordenará una superficie total de 80,67 ha.

Se prevé la conexión de infraestructura eléctrica exterior de alta tensión, que se sitúa en los términos municipales de Villamayor de Gállego y La Puebla de Alfindén. Su trazado se extiende a lo largo de un único tramo subterráneo con dos líneas de 4.370 m de longitud y 4.442 m, respectivamente; así como sus áreas funcionales o de servidumbre.

- Ámbito de ordenación de Zaragoza.

Situado en el término municipal de Zaragoza. Para posibilitar la implantación del Campus de Centros de Datos de Zaragoza, se delimita un nuevo Sector de planeamiento urbanístico con una superficie de 55,27 ha en terrenos clasificados mayoritariamente como suelo urbanizable no delimitado (SUZ) de uso productivo perteneciente al Área 88/3. El Campus de centro de datos ocupará, dentro de este nuevo Sector, una única parcela de uso productivo, con una superficie neta de 43,11 ha.

Además, en conexión con el desarrollo, será necesario realizar una adaptación parcial del sistema viario (y sus infraestructuras asociadas) existente en el ámbito contiguo (del sector desarrollado mediante Plan Parcial SUZ 88/3-1 “Puerto Venecia”, aprobado definitivamente el 28 de enero de 2004) para enlazar con el viario del nuevo Sector y garantizar una correcta anexión y continuidad de la urbanización. Esta actuación no implicará modificación alguna de la clasificación ni uso (viario) actuales de los suelos afectados exteriores al Sector.

También se incluye en la delimitación del nuevo Sector (de forma segregada) un área de 964,33 m²s situada en torno al extremo noroeste de éste e integrada por suelo actualmente calificado como Sistema General Urbanizable de Zonas Verdes Públicas (SGUZ ZV (PU)). Por dicho suelo discurrirá un tramo limitado de la nueva red de saneamiento proyectada para dar servicio al nuevo Sector, lo que implicará la recalificación de esta área de SGUZ ZV (PU) a Zona de Reserva de Infraestructuras. La superficie de SGUZ ZV (PU) que se recalifica, se compensará con una superficie equivalente de zonas verdes ubicada en otro punto dentro de la superficie ordenada por el Sector (en exceso del 8% de zonas verdes, mínimo requerido legalmente).

Además, al sur del nuevo Sector, sobre SNU ES (SCI), se delimita una superficie de 17.265,92 m²s que pasará a formar parte del Sistema de Comunicaciones e



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

Infraestructuras de Zaragoza y que se adscribe como Sistema General (SG-SCI) al nuevo Sector de planeamiento.

Se prevé la conexión de infraestructura eléctrica exterior de alta tensión, que se sitúa en el término municipal de Zaragoza. Su trazado se extiende a lo largo de dos tramos: uno subterráneo de 1.715 m de longitud y un segundo tramo aéreo con un desarrollo de aproximadamente 16 m; así como sus áreas funcionales o de servidumbre.

La interconexión de los tres Campus de Centros de Datos expuestos se realizará con su correspondiente proyecto de fibra óptica:

- Proyecto común de red de fibra óptica.

El Proyecto de Interconexión con Fibra Óptica de los tres Campus de Centros de Datos de MSFT en Aragón (La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza), tiene como objeto el diseño, la construcción y el despliegue de una red de fibra oscura en la región de Aragón, con el fin de optimizar la infraestructura de telecomunicaciones y satisfacer la creciente demanda de conectividad de alta velocidad.

Cada uno de los Campus, servirán como nodos principales para la red de fibra oscura, asegurando el correcto funcionamiento de la red, proporcionando puntos de interconexión y mejorando la capacidad de procesamiento de datos en la Región.

La red contará con cuatro rutas principales (roja, azul, amarilla, y verde) que conectarán los 3 Campus de Centros de Datos, asegurando una cobertura y conectividad adecuadas. La longitud de la obra civil de las rutas se prevé que sea: roja (39.089 m), azul (45.561 m), amarilla (45.385 m) y verde (46.291 m).

El Proyecto contempla un trazado total estimado de 179 km de longitud de nuevas canalizaciones, con un despliegue aproximado de unos 243 km de fibra óptica.

El diseño final de la red está sujeto a modificaciones a lo largo del ciclo de vida del proyecto, adaptándolo a los requerimientos del trazado y de sus afecciones.

d. El Plan de Interés General de Aragón “Región MSFT” consta así de los siguientes componentes principales:

- Tres emplazamientos diferentes en las que se construirá un número variable de edificios de centros de datos, así como los edificios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de los campus de los centros de datos (por ejemplo,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

edificios de seguridad, instalaciones de almacenamiento y bombeo de agua contra incendios).

- Proyectos de urbanización asociados a los tres emplazamientos
- Infraestructuras de servicios necesarias para el correcto funcionamiento de los Centros de Datos:
 - Viales de acceso.
 - Red de fibra óptica.
 - Suministros eléctricos de alta tensión.
 - Suministro de agua potable y no potable, y evacuación de aguas residuales y pluviales.

e. La documentación técnico-urbanística incorpora de forma separada para cada uno de los emplazamientos, los proyectos básicos de ordenación, reparcelación, urbanización y edificación de cada uno de los emplazamientos; los documentos de adaptación urbanística, normas urbanísticas de aplicación y las separatas de infraestructuras eléctricas e hidráulicas y la propuesta de convenio urbanístico.

f. Según el Informe de sostenibilidad económica y estudio económico-financiero, la inversión total estimada asciende a 5.356.750.025,42 euros. Dicha inversión englobará:

- La inversión de capital asociada a la ejecución de las obras en los Campus, es decir, obras de edificación, urbanización e infraestructuras a realizar dentro de las parcelas clasificadas como EI-TIC de uso privativo, resultantes de los Planeamientos de Interés General correspondientes a cada uno de los Campus de Centros de Datos, por un importe total de 5.250.730.482,15 €.

	IC CAMPUS
La Muela	2.129.170.173,12 €
Villamayor de Gállego	1.700.093.540,63 €
Zaragoza	1.421.466.768,40 €
PIGA MSFT	5.250.730.482,15 €

- La inversión de capital asociada a la urbanización de los sectores urbanísticos y sus sistemas generales adscritos, además de la correspondiente a la ejecución de las obras de las infraestructuras exteriores a éstos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

	Inversión
La Muela	50.673.179,56 €
Villamayor de Gállego	33.483.845,89 €
Zaragoza	21.862.517,82 €
PIGA MSFT	106.019.543,27 €

- En cuanto a la solvencia financiera del PIGA, el promotor refiere que la totalidad de esta inversión (incluyendo urbanización, obras de conexión con redes generales y edificación) será financiada por la compañía Microsoft 7724 Spain SLU, sociedad constituida bajo la legislación española, la cual tiene como socio único a Microsoft Ireland Operations Limited, y a su vez, es una filial indirectamente participada por Microsoft Corporation, sociedad con domicilio en One Microsoft Way, Redmond, Washington y cotizada en Nasdaq, constando en los resultados de su último ejercicio fiscal, finalizado el 30 de junio de 2025, una facturación de 281.724 millones de dólares, unos ingresos de explotación de 128.528 millones de dólares y un beneficio neto de 101.832 millones de dólares.

- Por otro lado, la solvencia técnica se justifica por el promotor por la amplia experiencia del mismo en proyectos similares, habida cuenta de que Microsoft ha llevado a cabo la construcción y operación de 70 regiones globales, con más de 400 centros de datos en todo el mundo.

g. El PIGA supondrá, según el estudio económico aportado, un incremento en el patrimonio de los Ayuntamientos de La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza, correspondiente a los suelos dotacionales urbanizados que obtendrá cada uno de ellos, así como por la cesión del suelo correspondiente al 5% de los aprovechamientos lucrativos, que han sido objeto de monetización, de 10.337.912,37 €, 5.995.299,57 € y 3.701.809,28 €, respectivamente.

De igual modo, se estima un incremento de patrimonio de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón por obtención de suelos dotacionales urbanizados, así como el suelo correspondiente al 5% de los aprovechamientos lucrativos, los cuales serán objeto de monetización, por un total de 3.195.126,29 €.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

	IP por obtención de Suelos Dotacionales
Ayuntamiento de La Muela	10.337.912,37 €
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	5.218.187,36 €
Ayuntamiento de Zaragoza	3.046.708,71 €
Comunidad Autónoma	1.762.913,51 €

	IP por obtención de Suelos Lucrativos
Ayuntamiento de La Muela	0,00 €
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	777.112,21 €
Ayuntamiento de Zaragoza	655.100,57 €
Comunidad Autónoma	1.432.212,78 €

	IP total
Ayuntamiento de La Muela	10.337.912,37 €
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	5.995.299,57 €
Ayuntamiento de Zaragoza	3.701.809,28 €
Comunidad Autónoma	3.195.126,29 €

En el caso del Ayuntamiento de La Muela, no existe cesión correspondiente al aprovechamiento lucrativo de la cesión obligatoria a dicha Administración, ya que fue efectuada previamente a la redacción del PIGA.

h. Con la ejecución de las operaciones de transformación de suelo, se prevé, un incremento de los gastos corrientes de las Administraciones Públicas, debido a los gastos de mantenimiento de los suelos dotacionales que obtienen. Estos gastos de mantenimiento engrosarán los gastos corrientes ya que el mantenimiento será periódico, es decir, de manera recurrente será necesario ejecutar operaciones de reparación de firmes, señalización, desbroce, y reposición de vegetación o mantenimiento de redes, etc.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

Los terrenos que quedarán bajo titularidad pública tras la ejecución del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” estarán compuestos por suelos de usos dotacionales urbanizados correspondientes a:

- Sistemas Locales de Infraestructuras, Espacios Libres y Zonas Verdes y red viaria interiores a cada uno de los Sectores de planeamiento. Dichos Sistemas Locales pasarán a ser de titularidad municipal tras la ejecución de los correspondientes planeamientos.
- SSGG exteriores adscritos de:
 - Infraestructura Viaria, en el caso del ámbito de Villamayor de Gállego, y
 - Reserva de Infraestructuras asociado a la Z-40-Cuarto Cinturón, en el caso del ámbito de Zaragoza.

Se ha previsto que el sistema general exterior adscrito al Sector del Campus de Centros de Datos de Villamayor de Gállego pasará a integrarse en la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que se prevé que su conservación correrá por su cuenta y cargo, mientras que el SSGG exterior adscrito al Sector del Campus de Centros de Datos de Zaragoza, integrará el Sistema General municipal asociado a la Z-40, por lo que se prevé que su mantenimiento se realice por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, se considera que los gastos de mantenimiento de los suelos dotacionales correspondientes a los Sistemas Locales, quedarán bajo titularidad municipal, y correrán por cuenta y cargo del promotor, el cual podrá realizar las tareas de mantenimiento a través de una entidad colaboradora urbanística (ECU) de conservación, que quedará, en su caso, constituida al efecto, según se recogerá en las correspondientes propuestas de convenios interadministrativos. Puesto que estos gastos no serán repercutidos a los Ayuntamientos, los gastos corrientes municipales en concepto del mantenimiento de los suelos dotacionales obtenidos por efecto de la ejecución del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” serán nulos.

Sin embargo, en el caso del suelo dotacional correspondiente al Sistema General adscrito al Sector del Campus de Centros de Datos de Zaragoza (de 17.265,92 m²), se prevé que su mantenimiento se realice con cargo a las arcas municipales en tanto que dichos suelos formarán parte de la infraestructura viaria municipal (Z-40), estimándose en un incremento de gastos corrientes para el Ayuntamiento de Zaragoza de 21.526,72 € anuales.

En cuanto al incremento en los gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Aragón se prevé que se produzca únicamente por el mantenimiento de los servicios generales de infraestructura viaria adscrito al Sector de Planeamiento del Campus



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

de Centros de Datos de Villamayor de Gállego que, según se prevé, será recibido por la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón y, constituirá, por tanto, un incremento estimado en 105.721,38 €.

i. El Informe de sostenibilidad económica y estudio económico financiero estima un incremento de los ingresos corrientes de las Haciendas Públicas afectadas, en concreto en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto de Actividades económicas.

Incremento de ingresos por cobro del IBI	
Ayuntamiento de La Muela	51.414,71 €
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	24.527,38 €
Ayuntamiento de Zaragoza	23.661,11 €

Incremento de ingresos por cobro del IAE	
Ayuntamiento de La Muela	54.593,99 €
Ayuntamiento de Villamayor de Gállego	28.647,04 €
Ayuntamiento de Zaragoza	472.560,58 €

Si bien se podría esperar un incremento en concepto de otros impuestos (como el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) no se han procedido a su cuantificación, así como en el caso de ingresos recurrentes que podría percibir la Hacienda Autonómica, como es el caso de los impuestos medioambientales, o en lo que respecta a la parte cedida a las Comunidades Autónomas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o a través del Impuesto sobre el Valor Añadido, sobre las que tampoco se ha realizado una previsión del posible incremento de ingresos.

j. El estudio de impacto económico estima que la implantación del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” y sus posibles futuras expansiones podría suponer un crecimiento de entre el 2% y 4% del PIB de Aragón en el periodo de 2026-2030. Es decir, el ecosistema Microsoft (incluyendo sus socios) y los clientes que usan la Nube, podrían tener un impacto acumulado en el PIB por un importe aproximado de 3.222 millones de euros. De este importe,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

La posible expansión de Microsoft en Aragón podría suponer un crecimiento económico derivado de más de 336 millones de euros en el PIB.

La posible expansión del ecosistema Cloud en Aragón, podría suponer una contribución fiscal a la sociedad y economía de aproximadamente 507 millones de euros en el periodo 2024-2030, provenientes de la fiscalidad sobre empleos directos e ingresos generados por este ecosistema (Microsoft, partners y clientes).

Igualmente, según el informe económico, se prevé un aumento estimado en la generación de empleos de entre el 2% y el 6%. Durante el periodo 2024-2030 se espera que la posible extensión Cloud de Microsoft en la región podría crear más de 6.000 empleos, entre directos e indirectos.

Durante la fase de construcción, además de los futuros empleos directos creados, se estima que se necesitarán entre 1.000 y 2.000 trabajadores (una media anual aproximada de 300-400 empleos) para completar el desarrollo de cada Campus de Centros de Datos en su totalidad, para puestos de trabajo de tipo electricistas, fontaneros y tuberos, carpinteros, trabajadores de estructuras de hierro y acero, hormigoneros, movimientos de tierra, etc.

Una vez completado el desarrollo total de cada Campus, se espera poder crear hasta 300 empleos fijos por cada campus (equivalentes a tiempo completo) en la fase operativa del mismo, siendo puestos de trabajo relacionados con la gestión del campus, gestión de personal, operaciones de entornos críticos, formación y desarrollo, operaciones de IT, ingenieros mecánicos, ingenieros eléctricos, contratistas de seguridad y mantenimiento de edificios.

k. Según la previsión realizada por el promotor incluida en el Plan de Etapas, el PIGA se ejecutará de forma escalonada, en función de la evolución de la demanda del mercado, en un plazo estimado de 10 años desde la aprobación definitiva del PIGA “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón”. El comienzo de las obras será inminente una vez se apruebe de forma definitiva, con un periodo estimado de 4 años para la finalización y puesta en marcha de la primera fase. Para lograr su funcionalidad, los tres Campus se iniciarán y desarrollarán de forma paralela.

Las infraestructuras asociadas se desarrollarán de manera específica en cada Campus, en función de las necesidades de la puesta en marcha y su funcionamiento, y de las condiciones de cada localización. Las obras de adecuación de infraestructuras necesarias para la fase de lanzamiento se estiman acometer al principio del programa en un periodo de 4 años.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

I. La documentación aportada se completa con la evaluación ambiental a fin de dar cumplimiento a la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Para el análisis ambiental se ha considerado un área que abarca todo el territorio potencialmente afectado por los Campus y las infraestructuras exteriores de agua, energía, fibra y acceso viarios y sus alternativas de trazado, así como un área de influencia de unos 2 km como mínimo.

Consta la aportación del Estudio Ambiental Estratégico acompañado de varios anexos, que será objeto de análisis por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA). Dicho Estudio recoge la evaluación ambiental de los tres ordenamientos urbanísticos proyectados (La Muela, Villamayor de Gállego y Zaragoza) necesarios para ejecutar el PIGA.

Asimismo, en la documentación que se aporta de cada uno de los tres proyectos, se acompaña Documentación Ambiental en los respectivos “Libro E: Documentación Ambiental”, en los que se incluye Estudio de Impacto Ambiental de los tres proyectos de campus de centro de datos, así como de las infraestructuras eléctricas.

Se ha incorporado también el estudio de impacto ambiental de la infraestructura de fibra óptica.

Igualmente consta en la documentación aportada los proyectos básicos para la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para cada uno de los centros de datos. Dicha documentación ha sido también presentada ante el INAGA, órgano autonómico competente para otorgar dicha autorización.

Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TRLOTA, tal como indica el Informe-Propuesta de la Dirección General de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de fecha 13 de noviembre de 2025, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

De acuerdo con el apartado tercero “Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes”.

Dado que confluyen diversos plazos de información pública previstos en la normativa sectorial autonómica que inciden en la tramitación del Plan de Interés General de Aragón y en las autorizaciones y resoluciones que deben otorgar los órganos sustantivos autonómicos, se considera procedente que el trámite de información y participación pública se realice de forma conjunta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) y con el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y establecer un plazo común para la presentación de alegaciones que sea más favorable para los ciudadanos y público en general.

Como ya se ha expuesto, la normativa territorial aragonesa prevé un plazo de información pública de dos meses. Por su parte, la legislación ambiental exige un plazo de información pública de 45 días hábiles para la evaluación ambiental estratégica y un plazo no inferior a 30 días para la autorización ambiental integrada (artículo 55). Todos los plazos referidos se reducen a la mitad como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del Plan.

A su vez, la legislación de energía eléctrica, en los artículos 125 y 127 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, exige un plazo de información pública de 30 días hábiles, no afectado por la reducción de plazos a la mitad por tratarse de normativa estatal.

En consecuencia, el plazo común de presentación de alegaciones en relación con el conjunto de los proyectos y procedimientos señalados será de treinta (30) días hábiles, correspondiendo dicho plazo con el de mayor duración previsto en las normativas sectoriales citadas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

Finalmente, hay que recordar que como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del proyecto, al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe- Propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de 13 de noviembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón “Implantación de la Región de Microsoft en Aragón” en Aragón, promovido por Microsoft 7724 Spain SLU, conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.- Realizar el trámite audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, emitan informe, particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas. En concreto, a las siguientes:

- Ayuntamiento de Zaragoza
- Ayuntamiento de Villamayor de Gállego
- Ayuntamiento de La Muela

Tercero.- Someter la documentación del Plan de Interés General de Aragón, incluida la documentación ambiental y eléctrica asociada, al trámite de información y participación pública por plazo de 30 días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

trámite de información y participación pública se realizará de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental INAGA (incluyendo en la información pública los proyectos básicos para la autorización ambiental integrada de los centros de datos y los estudios de impacto ambiental asociados, que se tramitan en el órgano autonómico) y junto con el Servicio Provincial de Presidencia Economía y Justicia de Zaragoza (incluyendo los proyectos de infraestructuras eléctricas).

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la elaboración del documento de alcance del estudio de ambiental estratégico del Plan. En concreto, se formula consulta a las siguientes que han sido relacionadas y que no constan incluidas en otros apartados de este acuerdo, así como a aquellas otras entidades que se consideran necesarias, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el Plan. En concreto, se propone formular consulta a:

- Gobierno de Aragón
 - Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza.
- Administración local:
 - Diputación Provincial de Zaragoza.
 - Comarca Central de Zaragoza.
 - Comarca de Valdejalón.
- Entidades y público en general:
 - Consejo de Protección de la Naturaleza.
 - Asociación Naturalista de Aragón – Ansar.
 - Acción Verde Aragonesa.
 - Federación de Ecologistas en Acción de Aragón.
 - Fundación Ecología y Desarrollo.
 - Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- Asociación Ecología y Libertad.
- Unión General de Trabajadores.
- Comisión Obreras.
- Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
- Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa en Aragón (CEPYME).
- Ecologistas en Acción Ecofontaneros.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio.
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA – Aragón).
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA).
- Otras Entidades:
 - Redexis, SA.
 - CLH-Exolum Corporation, SA.
 - Aguas de las Cuencas de España, S. A. (ACUAES).
 - Red Eléctrica de España, SAU.
 - EDistribución Redes Digitales, SLU.
 - Vodafone Ono, SAU.
 - Enagás, SA.
 - EUC PLAZA (Entidad Urbanística de Conservación PLAZA).
 - Sindicato de Riegos de Villamayor.
 - Desarrollos Eólicos del Sur de Europa, SL.
 - Conquer From Within, SL.
 - Telefónica de España, SAU.
 - LYNTIA Networks, SA.
 - Grupo Costa. Clave Logística Aragonesa, SL.
 - S.A. Minera Catalano aragonesa (SAMCA).
 - Promociones Santa Rosa, SL.
 - Wilcox,SL.
 - Torrero Mining Resources, SL.
 - Comunidad de Bienes Montes de Torrero.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU.
- Endesa, SA.
- Otros municipios afectados por infraestructuras energéticas, fibra o de aguas:
 - Ayuntamiento de María de Huerva.
 - Ayuntamiento de Cadrete.
 - Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
 - Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Quinto.- Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el proyecto. En particular, se solicitará informe a los siguientes organismos e instituciones públicas, muchos de ellos, también objeto de consulta por parte del INAGA:

- Administración General del Estado:
 - Confederación Hidrográfica del Ebro.
 - Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible-
 - Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.
 - Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
 - Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)-
 - Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
 - AESA- Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible-
 - Ministerio de Defensa.
- Gobierno de Aragón:
 - Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
 - Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
 - Dirección General de Energía y Minas. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

- Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Turismo (separatas).
- Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Dirección General de Promoción Industrial e Innovación. Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias)
 - Vereda Épila.
 - Vereda Ribera.
 - Cañada de Zaragoza a Muel.
 - Cañada de Torrero.
 - Colada del paso de los Acampos.
 - Cordel Fuentes de Ebro.
 - Cañada de Barcelona.
 - Vereda de Villamayor a Farlete.
 - Cañada de Huesca.
 - Colada del paso de los Acampos.
 - Vereda de Juslibol.
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Montes Utilidad pública:
 - Dehesa Boyal.
 - Riberas del Río Gállego en el término de Zaragoza.
- Dirección General de Gestión Forestal. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

Sexto.- Facultar a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

18 de noviembre de 2025

Número 223

csv: BOA20251118023

Séptimo.- Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al Estudio Ambiental Estratégico y los estudios de impacto ambiental de los proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.- Notificar esta Orden a la mercantil Microsoft 7724 Spain, SLU, y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ